

Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE ALCÚDIA

11862 *Modificación del texto de la Ordenanza reguladora del precio público para la prestación de los servicios de las escuelas municipales de educación infantil de Alcúdia*

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada día 4 de diciembre de 2023, y en relación con la modificación del texto de la Ordenanza reguladora del precio público para la prestación de los servicios de las escuelas municipales de educación infantil de Alcúdia, alcanzó los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la modificación del texto de la Ordenanza reguladora del precio público para la prestación de los servicios de las escuelas municipales de educación infantil de Alcúdia con el siguiente sentido:

Disposición transitoria

Con carácter excepcional, desde el 1 de septiembre de 2023 y de forma temporal queda suspendida la aplicación del concepto "Servicios educativos de media jornada de las 9,00 a las 13,00 horas" del cuadro de tarifas de la Ordenanza reguladora del precio público con un importe de 114,50 euros con respecto a los alumnos de primer ciclo de educación infantil durante el periodo escolar, que va de septiembre a junio.

Disposición final

La presente modificación entrará en vigor el mismo día de su publicación y empezará a aplicarse a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de las Illes Balears con efectos de día 1 de septiembre de 2023 y tendrá una vigencia temporal limitada por la duración del convenio específico de gratuidad de la red pública al que hace referencia el artículo 6 del Decreto Ley 5 /2023, de 28 de agosto, de medidas urgentes en el ámbito educativo y en el sanitario.

Segundo.- Entender suprimidas las referencias de la palabra "ordenanza" del documento que regula el precio público para la prestación de los servicios de las escuelas municipales de educación infantil.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo en el tablón electrónico del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de las Islas Baleares a los efectos previstos en el artículo 45.1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas así como en el portal de transparencia de este Ayuntamiento, la página web municipal www.alcudia.net.

Contra el presente acuerdo, como acto administrativo que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo señalado en los artículos 10.b) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa y en el artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común.

Alcúdia, en fecha de la firma (11 de diciembre de 2023)

La alcaldesa
Josefina Linares Capó

